



EMPRESA
URRÁ S.A. E.S.P.



CÓDIGO DE ÉTICA Y

MENSAJE DEL PRESIDENTE

Somos una Empresa de Generación y Comercialización de energía eléctrica - hidráulica y solar-, con proyección de otros tipos de generación para estar a tono con la vanguardia de los diferentes tipos o sistemas de generación eléctrica, así como la prestación de servicios conexos o relacionados con la actividad de servicios públicos, conforme el marco legal y regulatorio que le aplique a la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. bajo los cánones de las Leyes 142 y 143 de 1994, al servicio de nuestros clientes y el Sistema Interconectado Nacional. Nuestra concepción de creación de valor se sostiene en la práctica de una conducta ética y en el respeto por los grupos de interés con los que nos vinculamos: Accionistas, trabajadores, clientes, proveedores críticos, comunidades, gobierno y entidades reguladoras. Quienes formamos parte de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. sabemos que el éxito de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. depende en gran medida de la reputación que se ha construido y que deberá ser consolidada con el correr de su vida institucional.

Por ello, tenemos todos, el compromiso fundamental de realizar nuestras labores con honestidad, lealtad, responsabilidad social empresarial, desarrollo sostenible y transparencia.

Cada uno de nuestros Accionistas, integrantes de la Junta Directiva, trabajadores, proveedores, asesores y contratistas, hacen parte esencial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., por ello, dentro de los lineamientos de nuestro programa corporativo estamos comprometidos con la organización para alcanzar los más altos estándares de vida laboral y las mejores prácticas

empresariales, basados en principios éticos de integridad, responsabilidad, transparencia, honestidad, aprendizaje, desempeño y trabajo en equipo.

Por tanto, el Código Ética y Conducta representa una guía que todos nuestros socios, integrantes de la Junta Directiva, trabajadores, proveedores, contratistas y asesores, debemos cumplir independientemente del lugar en que esté prestando el servicio o ejecutando el contrato, para así, de esta manera, alcanzar los más altos estándares de vida laboral y las mejores prácticas empresariales, de los cuales depende nuestro éxito.

El incumplimiento de estas normas de conducta dará lugar a sanciones disciplinarias y penales, dependiendo de la conducta que sea cometida, de ahí que debemos leer, entender, asesorarnos y denunciar cualquier situación que ponga en riesgo o vulnere el Código de Ética y Conducta Empresarial, bien sea por una acción u omisión propia.

El Código de Ética y Conducta establece un marco de valores, principios, directrices y responsabilidades que cimientan nuestro trabajo y relaciones con otras personas y entidades del sector público y privado, convirtiéndose en una guía que nos permitirá identificar situaciones que atentan contra nuestros derechos, valores y principios corporativos para actuar correctamente y evitar algún tipo de responsabilidad ante la Empresa URRÁ S.A.E.S.P. y/o autoridades administrativas o judiciales por incumplir el Código de Ética y conducta Empresarial y/o las Leyes que nos apliquen.

Sin embargo, pueden presentarse situaciones que no se encuentren inmersas en el Código de Ética y Conducta Empresarial que pueden atentar contra nuestros valores, principios y directrices corporativas, ante ello, deberá acudir a los procedimientos de denuncia o asesoramiento indicados.

Para ello, el presente Código de Ética y Conducta Empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., fue desarrollado para orientar las prácticas y esfuerzos hacia una actuación empresarial competitiva, socialmente responsable e íntegra, con la obligación de evitar situaciones que puedan contravenir lo dispuesto en este documento e igual, cumpliendo con los siete estándares fijados por la Dirección General de Participaciones Estatales - DGPE- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo propósito es el de promover estándares de transparencia y confianza en la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. , cuyos lineamientos generales encaminaron a la estructuración, implementación y operación de líneas éticas que permitan la recepción, análisis y manejo de denuncias internas y externas.

En esta línea de acción, se invoca a todos los grupos de interés a ser copartícipes de una gestión empresarial que le permita a la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. establecer y mantener relaciones de mutua confianza, comunicación de cualquier hecho que pudiera poner en riesgo el cumplimiento del presente Código, denunciar todo acto que lleve ínsito temas relacionados con la corrupción, sean estos internos o externos, así como colaborar conjuntamente para lograr una sociedad más justa y con principios éticos y sólidos valores.

La reputación de prestigio y calidad que la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. ha construido desde su constitución responde a una labor colectiva y diaria que demos cuidar todas y cada una de las personas que formamos parte de la Compañía, al punto que de su compromiso y responsabilidad individual depende la buena marcha de la Empresa URRÁ.

Finalmente, actuar con integridad, no solo representa la protección de la imagen y reputación de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., sino también mantener un lugar donde todos estemos orgullosos de trabajar.

Por ello, y desde 2013, se cuenta con un Código Ética y Conducta Empresarial que, a través de sus valores y principios básicos, define las pautas de comportamiento que hacen de la Empresa una referencia de prestigio en el desarrollo de su objeto social y en todo su entorno donde este se desarrolla, así como su posicionamiento en el sector eléctrico colombiano.

Código que se ha actualizado para ponerlo a tono con algunas particularidades que el anterior no contaba, como así lo podrán observar una vez este divulgado.

RAFAEL JOSÉ PIEDRAHÍTA DE LEÓN

Presidente

MISIÓN

En URRÁ S.A. E.S.P. generamos y comercializamos energía eléctrica, aportando firmeza y confiabilidad al sistema interconectado nacional. Desarrollamos nuestra gestión hacia los grupos de interés con lealtad, responsabilidad social empresarial, sostenibilidad y efectividad, utilizando herramientas tecnológicas modernas.

VISIÓN

En el 2022, la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., será una empresa referente de la región caribe, reconocida en el sector eléctrico colombiano por generar valor con responsabilidad social empresarial, mediante la leal y efectiva gestión de su recurso humano, la diversificación de sus servicios y la gestión de proyectos sostenibles.

GESTIÓN INTEGRAL

En el marco del crecimiento, mejoramiento y fortalecimiento continuo la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. desarrolla de forma integral los Sistemas de Gestión de Calidad (NTC-ISO 9001-2015), Gestión Ambiental (NTC-ISO 14001:2015) y Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional (NTC-OHSAS 18001:2007).

POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD

En la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. integramos la sostenibilidad en la estrategia corporativa con equilibrio entre las acciones sociales, ambientales y económicas, con el propósito de

contribuir en la generación de impactos positivos en nuestro entorno, dentro de un marco ético que cohesiona valores de cooperación, bienestar

POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

En URRÁ S.A. E.S.P. estamos comprometidos con el desarrollo de nuestras operaciones bajo principios de ética y transparencia, con el fin de evitar la materialización de cualquier acto que directa o indirectamente pueda constituirse como corrupción o incumplimientos de carácter legal.

Rechazamos toda forma de corrupción e incumplimiento a nuestros principios, valores y directrices establecidas en el Código de Buen Gobierno y Código de Ética y Conducta Empresarial.

Igualmente, reafirmamos nuestro compromiso hacia la atención con calidad, oportunidad y efectividad de las solicitudes de los ciudadanos, brindando acceso a la información con transparencia, con el fin de generar confianza en nuestros grupos de interés y en la comunidad en general.

MECANISMOS DE PREVENCIÓN

La concepción de creación de valor en la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. se sostiene en la práctica de una conducta ética y en el respeto por los grupos de interés.

CONSIDERACIONES GENERALES

Un Código de Ética fija normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una empresa u organización. Aunque la ética no es coactiva (no impone castigos legales), el Código de Ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio.

El Código de Ética y Conducta de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. es el instrumento que reúne las normas establecidas al interior de la organización, con el propósito de orientar el desarrollo personal y profesional a nivel tanto individual como organizacional, de quienes prestan sus servicios en la entidad.

La Empresa URRÁ S.A. E.S.P. cree firmemente en la defensa de las normas de comportamiento ético y pretende que todos y cada uno de sus trabajadores y contratistas desarrollen sus actividades de tal manera que cumpla una serie de principios, fundamentados en la transparencia, la honestidad y la equidad.

Para los directivos y demás trabajadores y contratistas de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. el comportamiento ético no es una opción: es parte integral del ejercicio de sus negocios.

El Código de Ética y Conducta Empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. genera pautas de conducta que reflejan las responsabilidades que se deben cumplir dentro de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. o en sus relaciones con los Accionistas, proveedores, clientes, entidades de gobierno y la comunidad en general, para fomentar así el desarrollo de relaciones de confianza mutua.

Además, mediante el Código de Ética y Conducta Empresarial, la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. pretende conservar e incrementar la confianza que el público ha depositado en la institución y, por ende, en sus representantes. La responsabilidad social de los funcionarios de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. es la de mantener conductas éticas y de negocios, enmarcadas en el respeto a la Ley, a las normas y reglamentos que regulan el negocio de la Empresa financiera y, en general, todas aquellas conductas compatibles con los altos estándares promovidos e inculcados por la entidad.

Este Código tiene como objetivo ser una herramienta orientada a facilitar y a respaldar las decisiones y actividades en relación con la organización de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. y, en general, con los clientes internos y externos. No pretende dictar reglas detalladas sobre todos los temas. Éstas serán determinadas según la naturaleza del negocio y el ambiente de operación. De existir dudas o vacíos en su aplicación o interpretación, ellos serán resueltos por el Presidente de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

Si se siguen estos principios y estas normas de comportamiento, los Accionistas se beneficiarán al tener una compañía más productiva y competitiva que genere resultados atractivos en términos de desarrollo social, calidad, rentabilidad y crecimiento a largo plazo.

DEFINICIONES

Para efectos de aplicación del Código de Ética y Conducta Empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

TRABAJADORES DIRECTOS: Son todas aquellas personas de planta de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., vinculados mediante Contrato de Trabajo a Término Indefinido.

TRABAJADORES EN MISIÓN: Son todas aquellas personas que prestan sus servicios personales a la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., vinculados mediante Contrato de Trabajo a Término Fijo a través de una Bolsa o Agencia de Empleo.

CONTRATISTAS: Son todos aquellas personas naturales o jurídicas que, en razón de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o Técnicos, desarrollan actividades específicas y/o especiales para la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

CONFLICTO DE INTERÉS: Se considera conflicto de interés cualquier situación en la cual una persona enfrenta sus intereses personales con los de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., en actividades personales o en el trato con terceros, ya sean proveedores, contratistas, clientes u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia de la decisión, por diferencias en los motivos de quienes intervienen en la relación.

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: Es aquella información de carácter concreto, sujeta a reserva, o bien aquella que no ha sido aún divulgada o dada a conocer al público.

PRINCIPIOS

a) La Empresa URRÁ S.A. E.S.P., sus Accionistas, Directivos y demás Trabajadores y Contratistas, conforman un equipo que trabaja por el país, por su gente y por su Empresa y todos sus actos están regidos por los estándares de conducta que se definen a continuación, los cuales se consideran básicos para evitar conflicto de intereses al respetar los siguientes principios y valores.

Todas las personas relacionadas con la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., ya sea con vínculo laboral, a través de la prestación de servicios profesionales u otra modalidad contractual, deben actuar con fidelidad, lealtad, honestidad, legalidad y verdad en todas las actividades relacionadas con las prácticas de negocios, su conducta personal y otros asuntos de la entidad.

b) Se acatarán las políticas, normas, procedimientos y directrices de funcionamiento de la organización emanadas los Accionistas, Junta Directiva o de sus directivos, por tanto, todas las operaciones deberán estar en concordancia permanente con los principios y valores organizacionales y con los criterios definidos por la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

c) Se colaborará decididamente con las áreas de control, con el fin de prevenir que la organización sea objeto de prácticas delictivas.

d) Siempre se tendrá en cuenta que la información que se maneje tiene el carácter de confidencial: En los términos establecidos en la Ley, corresponde a todos los directivos, demás trabajadores y contratistas, mantener la honestidad y la

integridad en el manejo de la misma, por lo que nunca se podrá utilizar para beneficio propio o de terceros.

e) Toda información que se brinde debe ser exacta, oportuna y reflejar fielmente los hechos. No deberá de ninguna manera, por su forma o contenido, conducir al receptor a engaño, a cometer algún error o a tomar una decisión equivocada.

f) No están permitidas situaciones de interferencia entre grupos de interés, las cuales se puedan aprovechar para los colaboradores o para un tercero. Las decisiones que se tomen en razón de las funciones no deben implicar la omisión de obligaciones legales, contractuales o morales a las que se está sujeto.

g) Toda relación que se genere entre trabajadores y contratistas de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. y los clientes se debe basar en criterios de respeto a la organización y por tal motivo no se permitirá que los clientes, con el fin de obtener provecho o favores especiales, intenten sobornarlos mediante la entrega de dádivas o de cualquier otra manera. La organización debe ser pulcra, ética y colaboradora y por tanto su rectitud es puesta a prueba todos los días.

h) Los esfuerzos de todos los directivos, demás trabajadores y contratistas de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. se orientarán siempre hacia la calidad del servicio de la entidad, de manera que los clientes reciban el mejor servicio, la mejor atención personalizada y disfruten de los más innovadores productos.

i) La imagen empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. y sus productos deben ser sinónimo de seguridad y tranquilidad en los mercados en los que actúan.

j) Todas las relaciones de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. con clientes, proveedores, colegas, Estado y comunidad, se caracterizan por postulados de total transparencia, confianza y desarrollo mutuos.

k) Todos los directivos, demás trabajadores y contratistas de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. tienen el compromiso de tomar las acciones necesarias para proteger y garantizar el cumplimiento de las políticas de la sociedad e informar a los entes de control sobre cualquier procedimiento que atente contra la transparencia de alguna de sus actividades, tanto laborales como públicas.

La aplicación de los principios del El Código de Ética y Conducta Empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. puede no ser siempre clara y, a menudo, puede confrontar al individuo con decisiones difíciles o incertidumbre acerca de la línea de conducta apropiada. En estas circunstancias, se debe buscar ayuda, con el superior directo o, en casos difíciles, con los mandos superiores.

En desarrollo de los principios y valores anteriores, la Empresa URRÁS.A. E.S.P. acoge el Código de Ética y Conducta Empresarial contenido en los siguientes numerales, que constituye la guía de comportamiento de todas aquellas personas vinculadas con la institución.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL

1. Objetivo

El Código de Ética y Conducta Empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. tiene como objetivo establecer las normas, valores y principios éticos que rigen nuestro comportamiento cotidiano y las relaciones con nuestros grupos de interés, así como las actividades que desarrollamos en la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

Se constituye en un marco de conducta que nos orienta en todos aquellos casos en los que se tiene que tomar una decisión de carácter ético, asegurando la integridad de nuestro actuar.

Establece además políticas de solución de conflictos que promueven la utilización de mecanismos de menor costo, mayor efectividad y, particularmente, privilegiando los intereses del Estado como un todo.

2. Alcance

Su aplicación alcanza a todo trabajador, funcionario o contratista, en cualquiera de los niveles jerárquicos, incluyendo los de dirección o confianza, sea nombrado o contratado, independientemente del régimen laboral o de contratación al que se encuentre sujeto.

El Código de Ética y Conducta Empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. involucra además a los Accionistas, de URRÁ S.A. E.S.P, y, en general, personas que se relacionan con la Empresa en razón de los servicios que prestan.

3. Aprobación, Difusión y Actualización

La aprobación estará a cargo de la Presidencia de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., su difusión se hará en la INTRANET y Página Web de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. La actualización estará a cargo de la Secretaria General y Oficina de Control Interno de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

4. Nuestros Valores, Principios, Deberes y Prohibiciones

4.1 Valores Institucionales

4.1.1 Efectividad

La eficacia y eficiencia que aportamos para el desarrollo de las labores y procesos de los cuales formamos parte, son esenciales para el logro de los objetivos corporativos, los cuales sólo pueden alcanzarse con responsabilidad en el cumplimiento de nuestras funciones, compromiso con la Empresa y honestidad a todo nivel.

4.1.2 Liderazgo

Nuestras actividades se orientan a influir positivamente en la sociedad, propiciando que la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. se constituya en un referente de comportamiento ético y socialmente responsable, contribuyendo decididamente al desarrollo local, regional y nacional, con innovación, mejora continua y trabajo en equipo.

4.1.3 Innovación

Aportamos al crecimiento y eficiencia empresarial con la identificación de nuevos proyectos, tecnologías y la búsqueda de nuevas y/o mejores formas de desarrollar nuestras actividades. Buscamos continuamente la creación u optimización de procesos que puedan ser reconocidos y valorados por uno o varios grupos de interés por su contribución a un mejor servicio o que constituya un aporte para la sociedad.

4.1.4 Identidad

La identificación con la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. conlleva un compromiso con el cumplimiento de los objetivos empresariales, la creación de valor y la práctica de los valores institucionales. Nos caracterizamos en todos los ámbitos de nuestra labor por un comportamiento ético y eficiente, evitando incurrir en cualquier conducta que pueda afectar la imagen institucional.

4.1.5 Lealtad y Obediencia

Actuamos con fidelidad hacia la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. la Presidencia, la Secretaría General, las Gerencias, la Direcciones, las Jefaturas y demás colaboradores que la integran y somos solidarios con todos los miembros de nuestra organización.

La confiabilidad es valorada en todos los niveles de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., así como la obediencia en el cumplimiento de las disposiciones que se dicten para la realización de actos de servicio que se vinculen con las labores propias de cada cargo. Sólo se exceptúan los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, los cuales, en caso que se presenten, deben ser

puestos inmediatamente en conocimiento de la Presidencia de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

Expresamos también lealtad al actuar con reserva y diligencia en el manejo de la información que conocemos.

4.1.6 Puntualidad

Consideramos que el tiempo es valioso y, en consecuencia, profesamos el cuidado, responsabilidad y diligencia en llegar a un lugar o partir de él a la hora convenida, así como en realizar las actividades propias de nuestra función o las labores encomendadas con oportunidad.

4.1.7 Motivación

El estímulo de nuestro trabajo se basa principalmente en mejorar continuamente los resultados, procesos y logros de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.; somos conscientes que crear valor para la Empresa URRÁ nos beneficia a todos. En consecuencia, actuamos y propiciamos que se actúe con interés y diligencia en el desempeño de las labores y proyectos que nos sean encomendados.

4.1.8 Mejora Continua

Mejoramos sistemáticamente la eficacia de nuestros procesos, actividades y servicios, optimizando recursos, costos y tiempo.

4.1.9 Satisfacción del Cliente

Cumplimos los requisitos de calidad de nuestro servicio y los compromisos asumidos con nuestros clientes, a fin de satisfacer o superar sus expectativas, respetamos los acuerdos contractuales enmarcados en justicia y atendemos sus requerimientos de servicios con oportunidad, esmero y confiabilidad.

4.1.10 Conservación del Medio Ambiente y Responsabilidad Social

Nos esforzamos en realizar la operación y actividades de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. de manera segura, eficiente y responsable con la comunidad y el medio ambiente, sobre la base de un cohesionado trabajo en equipo de trabajadores, contratistas y proveedores.

Forjamos relaciones de confianza entre todos los integrantes de nuestro equipo y con los diferentes grupos de interés con los que nos interrelacionamos, en base al respeto mutuo y procurando una convivencia armoniosa y justa para todas las partes.

Procuramos brindar herramientas que permitan mejorar el estándar de vida de los habitantes de la comunidad y la generación de oportunidades, respetando las diversas culturas existentes.

4.1.11 Compromiso con la Seguridad y Salud del Trabajador

Somos conscientes de la importancia de realizar nuestras labores de manera segura y conforme a los procedimientos de seguridad y salud establecidos.

Participamos en las actividades de promoción y control de la seguridad y salud ocupacional y nos preocupamos por comunicar, identificar, evaluar y controlar en forma continua los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de las personas durante el desarrollo de nuestras actividades empresariales, con el fin de prevenir la ocurrencia de incidentes y enfermedades profesionales.

4.2 Principios Éticos

4.2.1 Probidad

Actuamos con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer los intereses legítimos de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., nuestros clientes y la sociedad en su conjunto, y desechando el provecho o ventaja personal obtenida por uno mismo o por terceras personas.

Profesamos y practicamos un claro rechazo a la corrupción en todos los ámbitos de desempeño y nos esforzamos por cumplir a cabalidad con las normas vigentes.

4.2.2 Eficiencia y Diligencia

Procuramos brindar alta calidad en cada una de las labores a nuestro cargo, buscando el resultado más adecuado y oportuno,

y optimizando el uso de los recursos para alcanzar los objetivos y metas empresariales.

4.2.3 Idoneidad

Nos desenvolvemos con aptitud técnica, legal y moral en el desempeño de nuestras labores. Propendemos a una formación sólida de acuerdo con las exigencias de cada cargo, capacitándonos permanentemente para el mejor cumplimiento de nuestras labores.

4.2.4 Veracidad

Nos expresamos con autenticidad y sinceridad en las relaciones laborales con todos los miembros de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. y con terceros.

4.2.5 Igualdad de Oportunidades

Principio basado en la idea de que una sociedad justa sólo puede lograrse cuando toda persona tiene las mismas posibilidades de acceder a unos mínimos niveles de bienestar social y sus derechos no son inferiores a los de otros grupos, estableciéndose para ello mecanismos que prohíben la discriminación por motivos de raza, sexo, etnia, edad, religión o identidad sexual.

4.2.6 Igualdad de Derechos

Todas las personas somos iguales ante la Ley, por tanto no podrán ser discriminadas conforme sus condiciones tales como su

sexo, orientación sexual, procedencia, religión o raza, siendo en la práctica, el mismo sentido que todas las personas ostentan el derecho a la igualdad.

4.2.7 Igualdad Social

Se trata de un concepto de justicia social, según el cual todos tenemos el derecho a gozar de las mismas oportunidades, por lo mismo, dentro del contexto de la justicia social, todos, además de tener los mismos derechos políticos y civiles, debemos tener las mismas posibilidades de acceder al bienestar social, y, en este sentido, el mismo derecho y las mismas oportunidades a la educación, a la salud y al trabajo.

4.2.7 Igualdad de Género

Se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres. La igualdad de género es por tanto un principio jurídico universal que aplicamos en la Empresa URRÁ, por ello lo introducimos como un componente ético para asegurar una igualdad real, aún en el mercado laboral.

4.2.8 Trato Equitativo

Otorgamos al personal de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. y a todos proveedores las mismas condiciones que se le otorgan a otros en su misma condición, de sexo, opinión política, capacidad económica, religión, etc.

Por ello, le garantizamos tanto a los trabajadores de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. como a sus proveedores mínimas garantías de condiciones en la atención, así como trato digno y equitativo

4.2.9 Respeto

Respetamos y reconocemos el derecho ajeno como una condición "sine qua non", que permita saber vivir y alcanzar la paz y la tranquilidad, valor que basamos en la ética y en la moral, por ello respetamos y aceptamos la opinión de los demás, aún con la debida tolerancia y comprensión.

4.2.10 Integridad

Por ser el estado de un individuo que tiene total entereza física, mental y espiritual cuando lo que piensa, lo que dice y lo que hace tienen un mismo sentido y son coherentes entre sí, en la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. se considera íntegro a un individuo cuando este es honesto, tiene firmeza en sus acciones y actúa de manera correcta. Por lo mismo. se rechaza cualquier acto de tortura, tratos crueles o degradantes. Incluso, aún si la persona es privada de la libertad con ocasión de la comisión de un delito, se le tratará con respeto y dignidad.

4.2.11 La Confianza

La Empresa URRÁ S.A. E.S.P. brinda seguridad con cada persona que ostenta relaciones laborales o empresariales con ella y con miras a seguir en marcha con sus propósitos empresariales y humanos y así contar con una mejor relación

en nuestro entorno y el grado de bienestar que esta relación nos proporciona.

4.2.12 Transparencia

Con ella, indicamos nuestra costumbre de emplear conductas positivas con todas las personas que directa e indirecta además de tener nexo con la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., son sinceras, responsables, asumen las consecuencias de sus actos, no mienten ni tienen secretos que fueren a perjudicar a la Compañía y por ello generan confianza y seguridad.

4.2.13 Compromiso Ambiental

Tenemos un gran compromiso ambiental, reflejado en acciones que tales un consumo responsable del agua, energía y papel, dentro del marco del compromiso social y respeto al medio ambiente, desarrollando para ello actividades de responsabilidad social corporativa. Así contribuimos de forma voluntaria a la mejora ambiental y de hecho la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. mejora su competitividad.

También contribuimos en su protección con iniciativas tales como la separación y selección de las basuras que genera la Compañía y en aquellos productos que puedan ser reutilizables e igual con la cultura de apagar las luces y todo artefacto eléctrico que no esté utilizándose, desenchufándose y por último, contribuimos en la protección del ecosistema con los programas de reforestación.

4.2.14 Código de Buen Gobierno Corporativo

Contamos con un Código de Buen Gobierno Corporativo, que se conforma tomando como base los principios, valores y prácticas para preservar la ética empresarial, administrar sus negocios, reconocer y respetar los derechos de sus accionistas e inversionistas, al igual que garantizar la transparencia en su gestión y procesos y divulgar toda la información relacionada con el negocio que deba ser conocida por sus accionistas, inversionistas y mercado en general.

4.2.15 Laboriosidad

Como cualidad incentivamos los mejores estándares para brindarles a los trabajadores y demás personal vinculado a la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. un buen clima de trabajo para lograr una mejor producción y entrega en sus conocimientos profesionales al servicio de la Compañía, con miras a brindarles por su esfuerzo y empeño laborioso, múltiples oportunidades.

4.2.16 Pluralismo

La Empresa URRÁ, dentro del Estado Social de Derecho y como característica de una democracia moderna y como coexistencia pacífica de una sociedad de grupo, es respetuosa, acepta, tolera y reconoce la variedad de doctrinas, posiciones, pensamientos, tendencias o creencias.

4.2.17 Aprendizaje

En la Empresa URRÁ considera principalmente como propósito, la constancia y la disciplina en ampliar el conocimiento a través de la teoría y la práctica, incrementando el potencial de cada

uno de sus trabajadores y mejora la prestación de nuestros servicios en términos de alta calidad e innovación.

4.2.18 Desempeño

La Empresa URRÁ S.A.E.SP. se preocupa por que debamos mejorar, día a día, el nivel de desarrollo de nuestras funciones y obligaciones a nivel individual y colectivo, para lograr una clara diferenciación frente a nuestros competidores en términos de resultado, para de, esta manera, maximizar el valor que se ofrece a nuestros clientes.

4.2.19 Trabajo en Equipo

La Empresa URRÁ S.A. E.S.P. para el logro de resultados con éxito integra las mejores cualidades de nuestros trabajadores a través del mejoramiento continuo y la confiabilidad operacional, por ello, la unión de elementos tales como el conocimiento, la experticia, experiencia y habilidades de cada uno de sus trabajadores lleva a la Compañía a la meta de alcanzar los más altos estándares de vida laboral, las mejores prácticas empresariales, así como el nivel más alto de calidad.

4.3 Deberes Éticos

4.3.1 Neutralidad

Actuamos con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de nuestras funciones, demostrando independencia en la vinculación con personas, partidos políticos o instituciones ajenas.

4.3.2 Transparencia

Ejecutamos nuestras labores de manera transparente, ello implica que dichos actos pueden ser accesibles al conocimiento de la ciudadanía a través de los mecanismos previstos en la Ley, así como cualquier otra norma relacionada.

La información que proporcionamos es veraz, completa, precisa y oportuna. En coordinación con la Presidencia de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., informamos conforme a los plazos y medios legalmente establecidos de cualquier asunto relevante con incidencia económica, financiera, estructural, jurídica o de gestión relacionada con la Empresa URRÁ y sus transacciones, ciñéndonos al estándar de transparencia y concepción de hechos de importancia exigibles a cualquier emisor de valores, aun cuando la Empresa no se encuentre inscrita como tal.

La Secretaría General y las Gerencias de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. especialmente, promueven la transparencia de la información y su respectiva difusión e informa periódicamente al Presidente de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. sobre su cumplimiento.

4.3.3 Discreción y Confidencialidad de la Información

Guardamos reserva respecto de hechos, documentos o información no pública que pueda afectar los intereses de la Empresa, de los que tengamos conocimiento por el ejercicio de nuestras labores, prestación de servicios o que puedan influir en las transacciones relacionadas con URRÁ S.A. E.S.P. sin perjuicio

de los deberes y las responsabilidades que pudieran corresponder en caso de conocer actos ilegales o contrarios al orden público y a las buenas costumbres.

4.3.4 Uso Adecuado de los Fondos, Recursos y Bienes de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

Tenemos la obligación de proteger y conservar los bienes de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., utilizando los que fueran asignados para el desempeño de nuestras labores de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento.

No empleamos ni permitimos que otros empleen los bienes de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales han sido específicamente destinados.

4.3.5 Responsabilidad

Desarrollamos nuestras funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto la función que realizamos. Ante situaciones extraordinarias no dudamos en realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no son estrictamente inherentes al cargo que desempeñamos, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

4.3.6 Conocimiento y Cumplimiento Normativo

Tenemos pleno conocimiento del Código de Ética y Conducta Empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. y todas nuestras

actividades se enmarcan dentro de las leyes vigentes y la normativa interna.

4.4 Prohibiciones Éticas

Los siguientes ítems encaminan a establecer pautas o conductas prohibidas, con la idea clara de la necesidad que todos debemos apegarnos a las reglas y normas vigentes, definiéndose con claridad que conductas son prohibidas en la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., dentro de las cuales podremos ejemplarizar la discriminación, el acoso laboral y sexual, la violencia, el abuso de sustancias sicotrópicas, el lavado de activos, el mal uso de los recursos de la Compañía, además de establecerse políticas de conducta como serina las ausencias, asistencias y puntualidad en los sitios de trabajo o de programaciones de reuniones.

4.4.1 Conflictos de Interés

No buscamos conocer, tramitar ni participar en la toma de decisiones de cualquier asunto en el que podamos tener interés directo o indirecto, o cuando existe relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier persona, socio, directivo o funcionario del tercero relacionado. Aplicamos el mismo criterio cuando se trata de postores o contratistas de bienes y servicios de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

Tampoco mantenemos relaciones o participamos de situaciones en las que nuestros intereses personales, laborales, económicos

o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y labores que tenemos a cargo.

No utilizamos el nombre de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. en forma indebida, ni realizamos paralelamente actividades comerciales o profesionales que de alguna manera puedan competir o entrar en conflicto con las que se lleven a cabo en la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

De estar expuesto cualquier Trabajador o Contratista, siempre se debe comunicar el hecho de inmediato y por escrito a su Gerente de Área y/o al Presidente, o a la Junta Directiva de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. según sea su nivel jerárquico. En cualquier caso, la Presidencia informa a la Junta Directiva cuando ocurre una situación de conflicto de intereses.

En todos los niveles de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., cada Trabajador o Contratista, debe anteponer al interés propio, el cumplimiento de sus obligaciones con la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. y los intereses de esta última.

4.4.2 Uso de Influencias

En ningún caso utilizamos nuestro cargo, influencia o apariencia de influencia para obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para uno mismo o para otros.

4.4.3 Nepotismo

Se encuentra prohibido ejercer la facultad de contratar personal o influir de manera directa o indirecta en la contratación de

personal o en la contratación de servicios no personales o en los respectivos procesos de selección de personal, cuando se trate de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por matrimonio.

4.4.4 Proselitismo Político

No se admite que realicemos actividades de proselitismo político con ocasión de las labores que desempeñamos o por medio del uso de infraestructura, bienes o recursos de la Empresa, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.

4.4.5 Mal Uso de Información Privilegiada

No es aceptable que participemos en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. o a la que pudiéramos tener acceso por nuestra condición o ejercicio del cargo que desempeñamos. Tampoco podemos divulgar, utilizar o permitir el uso impropio de la mencionada información para el beneficio de algún interés particular.

De la misma manera que protegemos nuestra información, respetamos la información de terceros y no la obtenemos por medios incorrectos ni la divulgamos sin autorización.

4.4.6 Actos contra la Dignidad

Por ningún motivo ejercemos presiones, amenazas o acoso que puedan afectar la dignidad y honra de las personas o inducir a la realización de acciones dolosas o indecorosas.

4.4.7 Recepción de Obsequios

No aceptamos ni solicitamos dádivas, dinero, obsequios, agasajos o beneficios presentes o futuros de parte de persona alguna, ya sea natural o jurídica, que pudiera ser beneficiada de cualquier manera, directa o indirectamente, por el cumplimiento o incumplimiento de la normativa vigente.

Cualquier situación de esta naturaleza estaría enmarcada en actos propios del soborno y desde luego de corrupción a los cuales se les daría el trato conforme los cánones legales que lo penalicen

Las decisiones de negocio deben ser objetivas, y los obsequios pueden influenciar subjetivamente una decisión hacia un trato preferencial en detrimento a otras alternativas viables. Únicamente podrán aceptarse obsequios que no tengan valor comercial o sean coherentes con las prácticas de promoción o publicidad de la entidad que lo otorga.

4.4.8 Pagos Impropios, Sobornos y Corrupción

a.- Soborno

Dádiva que se le entrega alguien a cambio de recibir un beneficio.

b.- Corrupción

Consiste en el abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones, en otras palabras, uso indebido de servicios públicos para beneficio personal o de terceros.

Somos conscientes que dar u ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios o cualquier objeto de valor, directa o indirectamente a cambio de decisiones u omisiones, con la intención de obtener una ventaja en relación con una transacción de la Empresa o influir en las acciones u omisiones de un trabajador, pone en riesgo la reputación de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., por lo que cualquier pago impropio o cualquier tipo de soborno o tipo de corrupción se encuentra prohibido.

Igual abusar de posiciones de poder o de confianza, para beneficio particular en detrimento del interés de la Compañía, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir, bienes en dinero o en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones, son conductas impropias en la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. cuya práctica está totalmente prohibida y detectada será objeto de fuertes sanciones.

Igual queda proscrito cualquier acto de favorecimiento a terceros, en especial en la contratación de la Empresa e igual

será penalizada la desviación de los recursos de la Empresa URRÁ, así como la toma de decisiones que benefician únicamente intereses particulares y que afectan la reputación de la Compañía, disminuyendo la confianza en la institucionalidad.

4.4.9 Postulación a Cargos Públicos

Ninguno de los trabajadores de la Compañía podrá postularse a cargos públicos sin el lleno de los requisitos legales que así lo aconsejen.

4.4.10 Inversiones en Sociedades

Ningún trabajador de la Compañía podrá realizar inversiones en empresas donde los empleados realicen negocios.

4.4.10 Corrupción

Definir con claridad cómo se definen el soborno y la corrupción y explicar la importancia de evitarlas. o Establecer las políticas de negocios con gobiernos, elección y mantenimiento de proveedores de servicios, recepción de obsequios y entretenimientos, préstamos, sobornos, comisiones ilegales, relaciones con ex empleados, obligaciones de empleados salientes y ex empleados, interacción con la competencia, relaciones con afiliados, entidades internacionales y clientes.

5. Grupos de Interés Vinculados

5.1 Los Trabajadores

Son todos los trabajadores de planta de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., incluyendo los de dirección o confianza, con Contrato de Trabajo a Término Indefinido o Fijo vinculados en misión y los Contratistas.

La Empresa URRÁ S.A. E.S.P. impacta en el desarrollo personal y profesional de los colaboradores, así como en el nivel de vida de su familia. A su vez las decisiones y acciones de los colaboradores tienen un efecto directo en los resultados y en la reputación de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

5.2 Los Clientes

Son aquellos con los que la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. mantiene relaciones comerciales o contractuales en razón de su objeto social.

La Empresa URRÁ S.A. E.S.P., busca satisfacer las expectativas de los clientes respetando las leyes y acuerdos contractuales.

5.3 Los Accionistas

Nuestros Accionistas están conformados por la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ernesto Suarez Mccausland & Cía., Ltda., Dptos. de Atlántico, Bolívar, San Andrés Islas, de Sucre y de Córdoba, Cámaras de Comercio de Barranquilla, de Montería, de Cartagena y de Santa Marta, Municipio de Tierralta, Fenalco-Seccional Córdoba, y Jorge Doria Corrales.

5.4 Los Proveedores Críticos

Son todas aquellas personas naturales o jurídicas que suministran bienes, servicios u obras críticas a la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

La forma en la que la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. se relaciona con ellos influye en su forma de trabajo. Las acciones de este proveedor pueden afectar el cumplimiento de los objetivos empresariales.

5.5 La Comunidad

La comunidad la componen las personas que viven en la zona de influencia de la Central Hidroeléctrica URRÁ I donde la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. opera.

Las acciones de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. impactan en su vida diaria. Asimismo, las acciones de la comunidad pueden tener efecto en la imagen de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. y en el desarrollo de sus operaciones o pueden generar alianzas estratégicas de mutua colaboración.

5.7 Gobierno y Entidades Reguladoras

El gobierno es el conjunto de instituciones que representan al Estado Colombiano, incluye el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, los Ministerios, Gobiernos Regional y local y todas las instancias de la Administración Pública.

Asimismo, se toman en cuenta como representativas de la sociedad civil a instituciones académicas, organizaciones gremiales y otras organizaciones sin fines de lucro.

El Gobierno y las Entidades Reguladoras son quienes emiten las leyes, resoluciones, decretos, circulares, entre otras medidas para reglamentar y controlar al sector eléctrico del país.

Por lo anterior, éstos supervisan el cumplimiento de la normatividad vigente y a su vez son fuentes generadoras de oportunidades para la Empresa.

6. Nuestras Guías de Conducta

6.1 Guías de Conducta Generales

6.1.1 Respeto por los Derechos Humanos

Respetamos y apoyamos la protección de los derechos humanos, civiles y políticos de todas las personas, tanto dentro de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. como en las zonas de influencia de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. y nos aseguramos de no ser cómplices en abusos a estos derechos, ya sea por participación directa o beneficiándonos indirectamente de alguna práctica que atente contra los mismos.

Nos preocupamos por promover condiciones laborales seguras y dignas, no discriminamos a ninguna persona ni grupo de interés con los que nos relacionamos por condiciones o características físicas, prácticas personales o cualquier otro concepto y capacitamos a nuestro personal en valores y derechos humanos.

Respetamos la libertad de opinión y expresión, de pensamiento y creencias, así como de reunión y asociación.

Somos conscientes de nuestros derechos como empresa, y respetamos también los derechos y libertades de nuestros grupos de interés, para una convivencia armoniosa y justa.

En la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. no existe ni se promueve el trabajo infantil ni forzado y fomentamos el mismo comportamiento de parte de nuestros proveedores. La edad mínima para prestar servicios en URRÁ S.A. E.S.P., es 18 años. Somos respetuosos de la legislación laboral y la cumplimos estrictamente, así como también los convenios o pactos colectivos de trabajo.

6.1.2 Relación de Diálogo y Confianza con Nuestros Grupos de Interés

Somos conscientes de la importancia que tienen nuestros grupos de interés dentro de la gestión empresarial, por ello establecemos relaciones de diálogo y confianza que nos permitan interactuar para responder correctamente a sus expectativas sin afectar los intereses de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

6.1.3 Prácticas Anticorrupción

Se encuentra prohibida toda forma de corrupción, incluida la extorsión y el soborno.

De evidenciarse alguna práctica indebida se aplicará las medidas disciplinarias que correspondan legalmente y las contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo, pudiéndose llegar a la extinción de la relación laboral. Asimismo, se procederá a

denunciar ante las instancias correspondientes a los proveedores o personas que pudieran estar involucradas en dichas prácticas.

No es aceptable ninguna conducta o gestión que se pueda percibir como una influencia impropia para la toma de decisiones objetivas por parte de alguna autoridad gubernamental o funcionario público.

Las ventajas comerciales se basan estrictamente en aspectos técnicos y el nivel de competitividad de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. Se prohíbe expresamente cualquier práctica ilegal o desleal con el fin de obtener ventajas comerciales para la Empresa URRÁ.

El sistema de control interno mantiene su independencia y vigila los procesos de selección y operaciones de la Empresa URRÁ velando por la transparencia de su ejecución e identificando de riesgos inherentes.

Todo acto que pudiera presumirse ilícito relacionado con la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. será investigado y de ser preciso, se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes para lo de su competencia.

No somos partícipes de ninguna actividad que pudiera relacionarse con lavado de dinero, ni aceptamos pagos en efectivo que pudieran implicar algún riesgo en esta materia.

Somos conscientes que los impuestos contribuyen con los ingresos del Tesoro Público y permiten atender programas que

benefician al país, por ello, efectuamos su pago en la oportunidad y según los criterios establecidos en la legislación vigente. No se admite ninguna práctica orientada a la evasión o elusión tributaria.

No alentamos ni contribuimos con ninguna práctica contraria al orden jurídico incluyendo el tráfico de influencias, el nepotismo, el narcotráfico, el contrabando, etc.

Promovemos la vigilancia ciudadana publicando oportunamente en la página WEB de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. la información relacionada con la gestión en materia de procesos de selección y contrataciones, personal, ejecución presupuestal, indicadores de desempeño, entre otros.

Atendemos los pedidos de información efectuados por la ciudadanía dentro de los términos y plazos contemplados en la normatividad aplicable y vigente.

Rendimos cuentas sobre los resultados obtenidos, la gestión realizada y la utilización de los recursos y bienes del Estado y presentamos oportunamente a la Contraloría General de la República y demás entes de control que lo requieran los informes correspondientes.

Promovemos en nuestros colaboradores y terceros que prestan servicios en la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. una cultura basada en valores. Todos tenemos la obligación de adoptar decisiones y actuar bajo criterios éticos y responsables.

La selección de personal se realiza mediante procesos transparentes en los que participa el personal interno y/o externo según el perfil y características del puesto y la mejor calificación del candidato en base a su capacidad para desempeñar el cargo.

La selección de Gerentes, del Secretario General, Directores y demás personal se efectúan acorde a las directivas sobre la materia y en función a principios de buen gobierno corporativo.

En materia de adquisiciones y contrataciones, nos regimos por nuestro Manual de Contratación y de los principios que lo gobiernan, capacitando al personal encargado para garantizar que los procesos se realicen correctamente y con transparencia.

Realizamos las contrataciones de bienes, servicios y de obras contempladas y aprobadas en el Plan Anual de Contrataciones, con especificaciones técnicas elaboradas profesionalmente, con valores referenciales establecidos en base a Estudios de Mercado, difundiendo los procesos, incentivando la participación de diversidad de postores y efectuando las publicaciones que corresponden según el marco legal vigente.

Realizamos aleatoriamente la fiscalización posterior de documentos presentados por los postores para garantizar la legalidad de los procesos y la calidad ética de nuestros contratistas, efectuando, de ser el caso, las denuncias formales ante las entidades competentes.

6.2 Guías de Conducta con Nuestros Grupos de Interés

6.2.1 Clientes

Brindamos a nuestros clientes un servicio de calidad y confiabilidad, cumplimos las obligaciones contractuales asumidas, proporcionándoles información clara sobre sus requerimientos de servicio.

Construimos relaciones de confianza con los clientes, somos coherentes en nuestras palabras y acciones, y no asumimos compromisos que no tenemos la seguridad de poder cumplir.

Ofrecemos un trato digno y amable a los clientes e interactuamos con ellos sobre la base de un comportamiento íntegro y profesional.

Somos leales con todos los clientes y procuramos que no haya condiciones desiguales para las prestaciones que generen situaciones desventajosas entre competidores.

Realizamos mediciones periódicas del nivel de satisfacción del cliente y evitamos que pueda tener reclamos por nuestro producto o servicio, pero de producirse alguno, le brindamos atención prioritaria, efectuando el análisis de causa y adoptando las acciones correctivas a que hubiera lugar.

Si contamos con energía disponible para ser ofertada vía contratos de suministro, competimos de manera leal y honesta, en una economía de libre mercado.

Respetamos las leyes que regulan la competencia y no establecemos pactos de ningún tipo que puedan atentarla.

Proporcionamos información veraz, clara y precisa sobre nuestro producto y servicios, a aquellos potenciales clientes que lo soliciten, atendiéndolos con prontitud, gentileza y esmero.

6.2.2 Proveedores

Toda relación con oferentes debe ser transparente, profesional, respetuosa evitando que exista “conflicto de intereses” y brindándoles igualdad de condiciones y oportunidades.

La selección de proveedores se realiza conforme lo establece nuestro Manual de Contrataciones en base a la alternativa que reúna las mejores condiciones técnicas y económicas para la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., sin favoritismos de ningún tipo.

Las relaciones comerciales con los proveedores y contratistas se basan en un trato profesional, velando por el cumplimiento de los acuerdos contractuales de ambas partes.

Verificamos que los bienes, servicios u obras correspondan a lo efectivamente contratado y en caso que no se cumplan los requerimientos formales de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. a cabalidad, se adoptará las acciones legales correspondientes, a fin de imponer las sanciones respectivas a los involucrados.

Efectuamos el pago a nuestros contratistas y proveedores por los compromisos contractuales asumidos, en la oportunidad prevista en la Ley y en los contratos suscritos.

Si el crecimiento de la propia empresa favorece contar con socios para proyectos específicos, seleccionamos aquellos que

compartan los principios de negocios éticos de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

Esperamos que nuestros colaboradores no utilicen su posición para la obtención de beneficios personales, que atenten contra nuestro Código de Ética y Conducta Empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., por lo que no está permitida la aceptación de ningún obsequio o ningún tipo de atención que afecte el buen desarrollo de nuestras relaciones comerciales con los proveedores.

6.2.3 Colaboradores

Los colaboradores son el activo más importante que posee la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. y valoramos su diversidad, tratamos a todos con respeto y dignidad.

Los Directivos de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. son personas íntegras y representantes de nuestros valores, promueven y vigilan la conducta de nuestra organización basados en los más altos conceptos éticos.

En la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. se reconoce los niveles jerárquicos, orientando y aprovechando las ventajas del trabajo en equipo. Los Gerentes, El Secretario General, Asesores, Directores y Jefes de Áreas, responden por los resultados de su área orientados en todo momento hacia los objetivos comunes de la Empresa URRÁ.

La integración entre los miembros del equipo de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. es fundamental para el desarrollo del trabajo

y una mayor identificación con la Empresa URRÁ, por ello realizamos actividades sociales, culturales y/o deportivas en las que participan los colaboradores y brindamos facilidades para la organización de actividades en las que participen también sus familias. Procuramos brindar un entorno adecuado que permita un óptimo balance entre el trabajo y la familia.

Sin importar la jerarquía, estamos en la obligación de mantener un ambiente de trabajo en el que impere el respeto y la cordialidad y que sea propicio para el normal desenvolvimiento de nuestras funciones. No se admiten tratos despectivos, difamación, conductas que constituyan una ofensa o acoso personal, psicológico, económico, de poder o sexual, ni la violencia en cualquiera de sus formas: amenazas, intimidación, agresiones o conductas similares.

Fomentamos la capacitación y el desarrollo profesional y humano de nuestros colaboradores en todos los niveles de la organización, a través de programas de capacitación internos y externos.

Las decisiones sobre la selección y promoción de colaboradores se toman exclusivamente sobre la base de la calificación del candidato para el puesto.

Ningún candidato a un puesto o colaborador es objeto de discriminación de ningún tipo por motivos religiosos, de género, edad, color, origen étnico, idioma, orientación sexual, condición social, capacidad física, tendencia política o cualquier otro. Existe igualdad de oportunidades para la incorporación,

contratación, promoción, remuneración, división del trabajo y capacitación de todo colaborador.

Respetamos la libertad de asociación de nuestros colaboradores, así como el ejercicio de la negociación colectiva y se procura mantener relaciones armoniosas de trabajo sustentadas en un diálogo abierto y constructivo.

Los colaboradores tienen la libertad de contribuir con asuntos públicos en su tiempo libre y pertenecer a cualquier filiación política sin comprometer en ningún caso tiempo, dinero u otros recursos de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

La seguridad es tarea de todos y, por ello, tenemos la responsabilidad de conocer, cumplir y hacer respetar las medidas de seguridad establecidas, así como practicar una cultura de prevención en materia de seguridad y salud ocupacional.

6.2.4 Accionistas

Nuestro comportamiento con los accionistas se rige por lo dispuesto en la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa URRÁ, así como por los principios de buen gobierno corporativo.

Atendemos oportunamente los requerimientos de información de los accionistas y los mantenemos informados de cualquier hecho relevante con incidencia económica, financiera, estructural, jurídica o de gestión relacionada con la Empresa URRÁ y sus transacciones.

Contamos con información exacta y completa sobre todos los registros y operaciones contables que se sustentan en los principios de contabilidad generalmente aceptados, normativa legal asociada, normas internacionales de contabilidad y normas internacionales de información financiera, en lo que resulte aplicable. Todas las transacciones se encuentran documentadas y se informa con exactitud de éstas a nuestros Accionistas y a quienes corresponda.

Mantenemos un Sistema de Control Interno que garantiza que los bienes estén salvaguardados, que las operaciones se realizan conforme a lo establecido por la Alta Dirección y que los registros contables y estados financieros son exactos y se encuentran debidamente respaldados.

Utilizamos eficientemente los recursos que nos asignan y hacemos uso de los bienes y activos de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. exclusivamente para las actividades propias de la Empresa URRÁ. S.A. E.S.P.

6.2.5 Medio Ambiente

Realizamos nuestras actividades gestionando los aspectos e impactos ambientales que se presentan o pudieran presentarse durante todo el ciclo productivo y que puedan producir un efecto negativo en el ambiente, y velamos porque nuestros contratistas realicen sus actividades bajo el mismo enfoque, con el propósito de prevenir la contaminación.

Realizamos un manejo responsable de los recursos naturales, para garantizar el desarrollo sostenible, medimos nuestros niveles de eco-eficiencia y adoptamos medidas para mantenerlos y/o mejorarlos.

Clasificamos adecuadamente los residuos sólidos velando por la disposición final de aquellos que sean calificados como peligrosos, y promovemos una cultura de reciclaje.

Preferimos para nuestras operaciones el uso de materiales no tóxicos o biodegradables y, en general, aquellos que tengan bajo impacto ambiental.

Priorizamos proyectos de energía renovable y el uso de tecnologías limpias, reduciendo en lo posible el uso de combustibles fósiles y contribuyendo a contrarrestar los efectos del cambio climático.

Contribuimos a crear conciencia ambiental en la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. y contratistas, capacitándolos periódicamente y les exigimos cumplir con la legislación ambiental asociada, a fin de adoptar medidas para prevenir la contaminación ambiental producto de los bienes, servicios u obras que nos entreguen.

Mantenemos una comunicación eficaz con nuestras partes interesadas, fomentando una cultura ambiental y atendiendo de manera oportuna sus sugerencias, reclamamos y/o consultas acerca de nuestro desempeño ambiental.

6.2.6 Comunidad

Contribuimos a generar el desarrollo sostenible en cada una de las comunidades asociadas a nuestras operaciones, velando siempre por la preservación del ambiente y poniendo en práctica iniciativas que contribuyan a un mayor desarrollo local.

Realizamos la identificación, seguimiento y evaluación de los impactos sociales, en las comunidades aledañas a las instalaciones de la planta y su zona de influencia, lo cual nos permite elaborar planes de acción y estrategias para minimizar al máximo nuestros impactos.

Identificamos y monitoreamos los asuntos comunitarios relevantes para el desarrollo de la comunidad alineados con los objetivos y naturaleza de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

Respetamos y valoramos a las comunidades y su diversidad cultural en todas nuestras actividades, propiciando en todo momento un ambiente de armonía y paz, evitando conflictos sociales, mediante el diálogo con las poblaciones de las áreas de influencia.

Velamos por el cumplimiento de los compromisos que asumimos en beneficio de las comunidades de nuestras áreas de influencia.

En la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. trabajamos bajo los principios de respeto y fomento de los derechos humanos, tanto dentro de nuestra organización, así como en las comunidades y la sociedad en general.

La relación con las comunidades se sustenta en la confianza, nuestra palabra tiene valor y se mantiene, por lo que no asumimos compromisos que no podemos cumplir.

Gestionamos nuestras operaciones preservando el equilibrio entre los aspectos ambientales, sociales y económicos.

Priorizamos programas de educación, salud y fortalecimiento de capacidades organizativas, ejercicio de derechos ciudadanos y capacidades productivas, propiciando el conocimiento local en las comunidades, que les permita crear nuevas fuentes de ingresos y acceder a mejores estándares de vida.

Participamos por cuenta propia o en forma colaborativa en sus iniciativas de gestión local.

Propiciamos lazos de solidaridad en situaciones de emergencia, que modifiquen las condiciones de vida de las comunidades.

6.2.7 Gobierno y Sociedad

Cumplimos fiel y respetuosamente toda la normativa legal a la que está sujeta la actividad de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. Ningún colaborador participa conscientemente en actuaciones que comprometan el respeto a la legalidad.

Actuamos con honradez e integridad en todas las transacciones con las autoridades y funcionarios públicos, asegurando que toda la información y certificaciones que presentemos, así como las declaraciones que realicemos sean veraces, claras y completas.

La transparencia de la información es un principio básico que rige nuestra relación con los accionistas, entidades gubernamentales, organismos reguladores y sociedad en general, garantizando que la información que les entregamos es veraz y completa, refleja adecuadamente nuestra situación financiera, así como el resultado de nuestras operaciones y es comunicada cumpliendo los plazos y formalidades establecidos en la normativa vigente y bajo los principios aplicables de buen gobierno.

Publicamos información relevante sobre la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., su gestión y las actividades que realizamos de manera transparente y brindamos aquella que se nos solicite siempre que no sea clasificada como no pública.

La transparencia y veracidad de la información se aplica en la comunicación interna y externa. En ningún caso entregamos información incorrecta o inexacta que pudiera confundir al que la recibe.

7. Denuncia de Presuntas Irregularidades

Todo colaborador no es solamente responsable de su propia conducta, sino también de denunciar cualquier violación a los principios y prácticas de los cuales pueda tener conocimiento.

Las denuncias contra los trabajadores que contravengan el Código de Ética y Conducta Empresarial o sobre cualquier posibilidad de corrupción, podrán ser presentadas en la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. en primera instancia o ante las

autoridades competentes, denuncias que serán dirigidas a la Presidencia de la Empresa URRÁ quien las transmitirá al Comité Ejecutivo para su atención respectiva.

Las quejas o reclamos que pudieran tener los colaboradores por cuestiones laborales se regirán según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

Se mantendrá reserva respecto de las denuncias de actos contrarios al Código de Ética y Conducta Empresarial protegiendo la identidad del denunciante y brindando además las garantías laborales correspondientes, así como tampoco se tolerarán las acusaciones falsas o maliciosas.

Para efectos de protección al denunciante la Empresa URRÁ S.A.E.S.P. tendrá como una clara política la de no ejercer ningún tipo de retaliación o represalias para las personas que han hecho denuncias en la Empresa URRÁ, tales como, entre otras, acoso y discriminación, evaluaciones infundadas de la calidad del trabajo negativo, cambio injustificado de las condiciones contractuales. modificación injustificada de las funciones o tareas contractuales, negación injustificada de autorizaciones de vacaciones u otros tipos de licencia, demoras maliciosas en los trámites de autorizaciones o reconocimiento de derechos, amenazas contra el denunciante, su familia y/o su propiedad, incluso si no provienen de la organización.

En caso de evidenciarse alguna de estas conductas, el Comité de Ética y Conducta Empresarial deberá evaluar la situación y proceder a restablecer los derechos del denunciante e impartir

las sanciones instauradas en este Código a quienes hayan incumplido la normativa de la Compañía.

Igualmente, la Empresa contará con cuatro canales estándar de recepción de denuncias: i) Línea telefónica, ii) Correo electrónico, iii) Formulario disponible en página web y iv) Denuncias Anónimas al que se podrá acceder a través de un link especial en la página web de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

En ellos se deberán indicar los tiempos de respuesta y horarios de atención de cada uno de ellos.

Los canales de denuncia son los únicos autorizados para la recepción de reportes y/o denuncias, ello, con el fin de garantizar que se cumpla el proceso establecido y darle la trazabilidad correspondiente.

En caso de recibir denuncias por fuera de estos canales, estas deben ser direccionadas a los canales oficiales.

La Empresa URRÁ S.A. E.S.P. garantiza la difusión y conocimiento de los canales denuncia y líneas éticas entre los grupos de interés, por medio de publicidad y otras estrategias, para lo cual cuenta con un espacio en la página web, donde está habilitado el respectivo formulario de denuncia, uno de los canales autorizados y obligatorios de denuncia, e igual se especifica la importancia de denunciar, el tipo de reportes que se reciben, las personas que pueden hacer uso de los mismos, los canales de denuncia de la organización y los tiempos de

respuesta, las garantías de confidencialidad, anonimato y no retaliación por las denuncias formuladas.

7.1 Etapas que debe contener toda denuncia:

1. Recepción de denuncias
2. Investigación y respuesta y,
3. Análisis y control.

Para ello el proceso debe contener la recepción, investigación, respuesta, los tiempos del proceso, análisis y control de las denuncias, detallándose las áreas encargadas de adelantar el proceso de investigación, según el tipo de reporte y según las personas involucradas en la conducta indebida., lo cual deberá hacerse estableciéndose una metodología de investigación que determine la información requerida, las acciones que se pueden llevar a cabo en la investigación y que evidencia puede ser considerada o aun el buen trato de anonimato, confidencialidad y no retaliación por denuncias.

Debe divulgarse periódicamente mediante correo electrónico, boletines informativos u otros la información sobre la importancia de denunciar y los parámetros de confidencialidad, anonimato y no retaliación por las denuncias realizadas a los grupos de interés de la empresa (proveedores, clientes, inversionistas, entre otros), lo cual igual se podrán llevar a cabo mediante el uso de estrategias como volantes en lugares visibles, imágenes en los computadores de los trabajadores de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

7.2 PROCEDIMIENTO PARA LAS DENUNCIAS

1.- Para las denuncias relativas al Código de Ética y Conducta Empresarial, y denuncias relativas a la Prevención de Delitos, la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. cuenta con el siguiente procedimiento para recibir e investigar denuncias de sus Accionistas, trabajadores, clientes, proveedores y terceros, relativas a alguna de las siguientes materias:

a.- Las relacionadas con potenciales infracciones al Código Penal Colombiano, Código Único Disciplinario, y normas fiscales o de policía, con incidencia en la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

b.- Las relacionadas con potenciales infracciones al Código de Ética y Conducta Empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., incluyendo las relacionadas con la infracción, o posible infracción, de las políticas contables de la Compañía y los controles asociados a las mismas.

2.- Los Canales de Denuncias tienen por objetivo la recepción, retención y tratamiento de las denuncias sobre irregularidades, presuntas comisiones de delitos, infracciones a las leyes fiscales, disciplinarias y de policía o incumplimientos de normas y procedimientos internos de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., cometidas por trabajadores, contratistas o proveedores.

Se podrán formular Denuncias a través de cualquiera de los siguientes canales:

2.1 Línea telefónica (60) 7848967 ext. 528

2.2 Correo electrónico etica@urra.com.co

2.3. Formulario disponible en la página web de la compañía.

2.4. Denuncias Anónimas al que se podrá acceder a través de la página web de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., como también a través de la línea telefónica (60) 7848967 ext. 528 o el correo electrónico etica@urra.com.co

A las Denuncias formuladas a través de los canales 2.1 y 2.2 sólo tendrán acceso el encargado de la Oficina de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) y la presidencia de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. y de los canales 2.3 y 2.4 el funcionario que este encargado del manejo de los sistemas de la Empresa y esos darán curso de la denuncia recibida a la Secretaría General y a la Oficina de Control Interno de la Empresa para lo de su cargo.

3.- Competencia y procedimientos para recibir e investigar Denuncias

3.1. La competencia conforme el tipo de infracción las valorará la Secretaria General de la Empresa y dará el direccionamiento para la instrucción a las áreas que correspondan, a la Oficina de Control Interno, al Comité de Ética y Conducta Empresarial o tránsito a las autoridades competentes para que den inicio a la respectiva investigación.

3.2. El competente al interior de la Empresa URRÁ designará el o los funcionarios que deban adelantar las primeras pesquisas.

3.3. Cualquier receptor de una Denuncia formulada a través del Canal de Denuncias Formales, deberá comunicarla tan pronto como sea posible al Presidente de la Empresa URRÁ S.A.E.S.P.

3.4. El Encargado o instructor de la denuncia, una vez finalizada su instructiva, deberá hacer entrega del informe que corresponda al Secretario General de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., quien determinará el tipo de sanción o direccionamiento que corresponda e informará de ello al Presidente de la Empresa para la toma de la decisión final que corresponda conforme la gravedad calificada de la falta o denuncia e igual dará traslado a la Oficina de Control Interno para lo corresponda.

Del informe deberá contener: (i) la Denuncia, (ii) las medidas adoptadas para investigarla si lo ve pertinente, (iii) cualquier resultado documentado, y, (iv) las medidas correctivas que se puedan recomendar, si ve que ostenta competente para hacerlo, de lo contrario, dentro del traslado al competente deberá advertirlo.

3.5. Si el Presidente ve que se amerita, convocará de inmediato al Comité Ejecutivo de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. para valorar la situación en cada caso en particular.

3.6. En caso de considerarse que una determinada denuncia presenta las características cuya competencia la tenga el Comité de Ética y Conducia Empresarial, la mantendrá bajo su competencia con el objeto de investigarla de acuerdo a su propio procedimiento.

3.7. Los canales de denuncia establecidos en este capítulo tienen por finalidad permitir que cualquier denunciante pueda hacer llegar una denuncia directamente a las instancias superiores de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., de manera directa, confidencial y llegado el caso, anónima.

3.8. La sola recepción de una denuncia no implica, de facto, el establecimiento de una comunicación directa con el denunciante. Sin embargo, la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., si se le solicita, deberá informar al denunciante respecto del avance de una determinada investigación, en tanto no se viole la reserva que ella pueda gozar.

3.9. Los Encargados de la investigación de la denuncia están obligados a investigar al máximo posible las denuncias que lleguen a su conocimiento y si llegado el caso, lo ven necesario y con la aprobación del Presidente de la Empresa URRÁ S.A. E.SP., podrán contratar auditores externos, asesores u otros peritos para que le ayuden a investigar y analizar los resultados como también podrán solicitar ayuda de cualquier ejecutivo o trabajador de la Empresa URRÁ para investigar o resolver cualquier denuncia y la Empresa URRÁ y sus trabajadores deberán prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito de la investigación que se adelante.

3.10. Si la denuncia involucra o implica directa o indirectamente al instructor, Gerentes, Asesor de la Oficina de Control Interno, Secretario General o cualquier otro trabajador de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., el posible involucrado deberá recusarse oportunamente de la investigación, informando de tal situación

por escrito al Presidente de la Empresa URRÁ y si lo es este, deberá dar curso al presidente de la Junta Directiva para lo de su cargo.

3.11. Todas las investigaciones que se realicen deberán hacerse confidencialmente, de tal manera que sólo se divulgue la información necesaria para facilitar la revisión de los documentos investigados, o lo que exija la Ley, en todo, caso preservándose la reserva sumarial.

3.12. Protección de los denunciantes. En la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. no se podrá tomar represalias o tratar de tomar represalias, ni permitir que cualquiera otra persona o grupo de personas tome represalias, o intente tomar represalias, directa o indirectamente, contra cualquier persona que de buena fe formule una denuncia y en caso que el instructor o cualquier trabajador de la Empresa URRÁ detecte que lo están haciendo, deberá dar curso inmediato a la Oficina de Control Interno para la investigación que corresponda.

4.- Antecedentes y Confidencialidad. La Denuncias deberán mantenerse bajo estricta confidencialidad por lo menos dos años, incluyendo todos los antecedentes relacionados con la misma, su investigación y resultado.

5.- Ámbito de las Denuncias

En la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. se podrá comunicar cualquier posible irregularidad, delito o incumplimiento relacionado con malas prácticas financieras, contables, comerciales o de

cumplimiento normativo cometidas por trabajadores, contratistas o proveedores.

6.- Comunicación de la Denuncia

La comunicación se realizará desde los canales determinados por la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. para ello.

7.- Contenido de la Denuncia

Las denuncias recibidas deben contener los datos necesarios para poder llevar a cabo el análisis de los hechos denunciados. Por tanto, deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

7.1 Exposición clara y detallada de los hechos.

7.2 Identificación del lugar, modo y tiempo en que ocurrió el hecho delictuoso o comportamiento irregular.

7.3 Nombre y datos de contacto del denunciante y su vinculación con la Empresa, si es interna, para facilitar el análisis y seguimiento de la denuncia.

7.4 Identificación de las personas involucradas con el comportamiento denunciado o con conocimiento del mismo.

7.5 Siempre y cuando sea posible, la cuantificación del impacto del hecho denunciado sobre los estados financieros de la Empresa URRÁ S.A.E.S.P.

7.6 Aportar los documentos, archivos u otra información que se estime relevante para la evaluación e investigación de la denuncia.

8. Comité de Ética y Conducta Empresarial

La Empresa URRÁ S.A. E.S.P. cuenta Comité de Ética y Conducta Empresarial que funcionará como organismo interno de la Empresa URRÁ y con la finalidad de hacer cumplir el presente Código de Ética y Conducta Empresarial.

El Comité de Ética y de Conducta Empresarial, entre otras, tiene las siguientes responsabilidades:

1. Fiscalizar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta Empresarial.
2. Atender y absolver cualquier duda o consulta referida a decisiones que puedan resultar inmorales o ilegales o que contravengan el cumplimiento del Código de Ética y Conducta Empresarial.
3. Atender toda denuncia que llegue a la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. referida al incumplimiento del Código de Ética y Conducta Empresarial y remitir las recomendaciones respectivas sobre el caso a la Presidencia de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P para ser reportadas ante la Oficina de Control Interno o a la Junta Directiva, si fuere necesario.
4. Informar a los niveles pertinentes sobre el cumplimiento del Código de Ética con una periodicidad semestral, existan o no situaciones que contravengan lo dispuesto en el mismo.

8.1 Composición

El Comité de Ética debe estar constituido por mínimo tres y máximo cinco miembros, de acuerdo a la necesidad y tamaño de la empresa, además debe contar con al menos un miembro de junta independiente. Se recomienda que el Comité cuente con un miembro de la Oficina de Control Interno, un miembro del área jurídica y un miembro del área administrativa/financiera.

Parágrafo: No obstante el número de miembros determinados, la Empresa URRÁ podrá incluir miembros adicionales.

8.2 Reglamento

El Comité tendrá un reglamento para su funcionamiento, el cual deberá ser aprobado por la Junta Directiva y contendrá toda su operatividad.

9. Solución de Conflictos

De presentarse algún conflicto o controversia, promovemos mecanismos alternativos de resolución de conflictos, tales como la negociación, conciliación y arbitraje, de tal forma que toda controversia, diferencia, cuestión sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez de actos jurídicos o contratos entre cualquier Accionista y la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. o su Junta Directiva o entre los propios Accionistas, incluyendo la impugnación de acuerdos; deberá ser resuelta mediante cualquiera de los mecanismos existentes en la Ley para la solución de conflictos,

tales como, entre otras, la conciliación, arreglo directo o ser sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento.

Tenemos el firme compromiso de privilegiar los intereses del Estado como un todo, evitando recurrir en lo posible a la rama judicial en temas que puedan presentarse por problemas de falta de especialización o dilaciones indebidas.

La Junta Directiva y la Presidencia de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. son conscientes que el agotamiento del último recurso en la rama judicial sustentada en la supuesta defensa de los intereses de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., no siempre conlleva a la solución más eficiente.

En caso de recurrirse a la conciliación como mecanismo de solución de conflictos, ésta debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Estado.

El arbitraje se llevará a cabo en la jurisdicción de la sede social de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. y será un arbitraje de derecho, resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, para lo cual se seguirán las normas que regulan tal procedimiento, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En caso que se recurriera a un arbitraje, las controversias serán resueltas de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje en derecho.

Las Partes expresamente se someten al Reglamento Arbitral del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Montería, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, compuesto de tres árbitros; cada una de las partes nombrará un árbitro y el tercero será designado por los árbitros ya elegidos.

Ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, ésta será efectuada de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Montería.

El Laudo Arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante la rama Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

En el caso que se presenten situaciones de conflicto o controversias entre Accionistas de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. deberá mantener una postura de completa neutralidad. La Presidencia de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. será la encargada de monitorear este tipo de situaciones, actuando con prontitud y diligencia para lograr que la diferencia se solucione prontamente.

La Empresa URRÁ S.A. E.S.P. deberá adoptar medidas preventivas y correctivas, tales como la información a los grupos de interés sobre las disposiciones del presente Código y la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

10. Supervisión de la Solución de Conflictos

La Junta Directiva de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., a través del Comité de Auditoría y Riesgos, es la instancia encargada de supervisar los conflictos de intereses que se puedan presentar, y delegará en la Oficina Asesora de Control Interno la coordinación del seguimiento del estado de dichas situaciones, para lo cual, la Junta Directiva o el Comité de Auditoría y Riesgos solicitará los reportes correspondientes, así como la implementación de las medidas a que hubiera lugar.

El Asesor de la Oficina de Control Interno remitirá los informes correspondientes al Comité de Auditoría y Riesgos para su evaluación y este a su vez a la Junta Directiva de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., para lo de su cargo y toma de decisiones en caso que haya lugar a alguna. De toda la actuación se dejará constancia en las Actas del seguimiento de este tipo de situaciones.

11. Estímulos e Incentivos

La Presidencia de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. es la instancia encargada de liderar las acciones que conlleven la promoción de una cultura de probidad y transparencia, a fin de lograr que los trabajadores cumplan adecuadamente con el Código de Ética

y Conducta Empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.; así como motivar la denuncia de los actos contrarios a su contenido. No obstante, puede delegar en la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la oficina de Recursos Humanos, o en cualquier otra dependencia de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., la implementación de las medidas pertinentes.

Los estímulos o incentivos que podrían otorgarse a quienes se hagan acreedores a ello, consisten en un reconocimiento formal que se incluirá en la hoja de vida del trabajador y será tomado en cuenta para sus evaluaciones de desempeño, así como para ascensos o promociones, pudiendo además efectuarse un reconocimiento público de ser el caso.

La Presidencia está encargada de:

1. Difundir el Código de Ética y Conducta Empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., para ello utilizará todos los medios de comunicación que tiene habilitados la Compañía, incluido el memorando interno para todos los trabajadores de la misma y para los contratistas con la firma de la correspondiente planilla.
2. Diseñar, establecer, aplicar y difundir los incentivos y estímulos a los trabajadores que cumplan con los valores, principios, deberes y guías de conducta del presente Código de Ética y Conducta Empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., evitando incurrir en cualquiera de sus prohibiciones.

3. Desarrollar campañas educativas sobre los principios y disposiciones contenidas en el presente Código de Ética y Conducta Empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

12. Sanciones

El incumplimiento de las disposiciones previstas en el presente Código de Ética y Conducta Empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. se considera, según corresponda:

12.1. Como falta laboral conforme a las normas laborales y el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

12.2 Como falta de carácter societario de conformidad con los Estatutos Sociales y los Códigos Civil y de Comercio, vigentes.

12.3 Como falta de carácter civil de conformidad con los Códigos Civil y General del Proceso, vigentes.

12.4 Como falta de carácter penal o contravencional de conformidad con el Código Penal y de Procedimiento Penal vigente y el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, vigentes.

12.5 Como falta disciplinaria de conformidad con el Código Único Disciplinario, vigente.

12.6 Como falta fiscal de conformidad con las normas establecidas para la Contraloría General de la República en materia de investigaciones fiscales por detrimento patrimonial.

El Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. contempla como infracción la inobservancia de las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética y Conducta Empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., debiendo ser sancionada de acuerdo a la escala establecida en dicho reglamento.

Las sanciones aplicables a personas que no mantienen vínculo laboral con la Empresa URRÁ pueden ser: Amonestación Verbal o Escrita, Multa o Terminación contractual.

Estas sanciones deben constar expresamente en los contratos que se suscriban a nombre de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. con dichas personas naturales o jurídicas.